



DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
18/07/2024 14:17
SALIDA NÚMERO: 24140

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
18/07/2024 14:17
ENTRADA NÚMERO: 6226

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7701RTF/imi06497
Resolución nº: 4486/2024
Fecha Resolución: 18/07/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

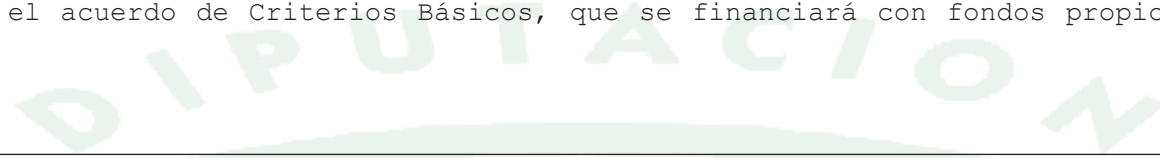
APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS CON CARGO A LAS LÍNEAS DE INVERSIONES Y GASTOS CORRIENTES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL DEL PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA.

Informe favorable de fiscalización SUBV.05.04/04277/2024 de fecha 15/07/2024

El Pleno de la Diputación con fecha de 16 de noviembre de 2023 aprobó el inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial "MÁS Sevilla", mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el período de recepción de propuestas municipales priorizadas (publicado en el BOP nº 271, de 23 de noviembre de 2023).

Con posterioridad a dicho Acuerdo, se han desarrollado sucesivamente una Fase Informativa, una Fase de Propuesta municipal, y una Fase de Concertación, en las que se ha podido perfilar el contenido del Plan, en función de las Estrategias y de los Programas Municipales "MÁS Sevilla" presentados por los Entes locales beneficiarios, que han configurado sus actuaciones y necesidades concretas y prioritarias, a cargo de este Plan Provincial, tras lo cual se ha formulado un proyecto de PLAN PROVINCIAL bajo el procedimiento de tramitación previsto en el art 13 de la LAULA, aprobándose inicialmente en sesión plenaria de 29 de mayo de 2024 el **PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA**, publicado en el BOP n.º 104, de 30 de mayo de 2024, y tras no haberse presentado alegaciones por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 13 de junio, según consta en el certificado emitido por el Secretario General de la Corporación en fecha 24 de junio, se eleva a definitivo mediante publicación en el BOP nº 128, de 3 de julio de 2024.

El Plan Provincial "MÁS Sevilla", está integrado por el Programa de Cooperación General y conforme a la Base 1.5 el Programa asciende definitivamente a 70.000.000,00 €, según la distribución contenida en el acuerdo de Criterios Básicos, que se financiará con fondos propios



Código Seguro De Verificación:	aWdpIm97DQSyTnDPSYysxmenUb0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/07/2024 14:17:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aWdpIm97DQSyTnDPSYysxmenUb0		





de Diputación incorporados al presupuesto 2024, mediante Resolución de Presidencia n° 1114/2024, de 12 de marzo. Al respecto, una vez presentadas las necesidades municipales en materia de Inversiones, actividades y servicios, han quedado determinadas las líneas homogéneas que conforman el Programa de la forma que se identificadas en la Base de gestión 1.9 (Inversiones, Gastos Corrientes y actuaciones de Mejora de la Empleabilidad), para lo que se ha hecho necesario la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos en orden a adecuar las aplicaciones a la distribución final entre dichas líneas homogéneas, aprobándose dicha modificación mediante acuerdo plenario de 29 de mayo de 2024, publicándose en el BOP n° 104, de 30 de mayo de 2024, y elevándose a definitivo tras su publicación en el BOP n° 123, de 26 de junio de 2024.

Por tanto, las Entidades Beneficiarias emplazadas por el Acuerdo de Criterios Básicos, han presentado su propio Programa Municipal "Más Sevilla", con actuaciones concretas, individualizadas e identificadas en forma de Memoria Descriptiva inicial, teniendo en cuenta el criterio sectorial establecido en el citado acuerdo, identificando con cargo al 30% de cada asignación municipalizada las estrategias medioambientales y/o tecnológicas, se trata de una memoria única que contiene toda la información relevante para cada una de las actuaciones, y que ha sido objeto posteriormente de una fase de Concertación en orden a la mejora, ampliación y reformulación en aquellos casos en que ha resultado necesario para la correcta formación del Plan, lo cual ha desembocado en la correspondiente "Memoria Descriptiva Final".

De acuerdo a Base de Gestión 1.9, las concesiones de las subvenciones a los Programas municipales "MÁS SEVILLA", se sustanciarán en una o varias resoluciones, agrupando para ello las actuaciones en las diferentes Líneas estratégicas ya indicadas, en orden a optimizar el uso y gestión de los fondos, correspondiendo al Área de Cohesión Territorial la tramitación de las líneas de Inversiones y Gasto Corriente.

Como consecuencia de lo anterior y a los efectos de culminar el procedimiento de subvención al Ayuntamiento de UMBRETE, por el Área Gestora se han comprobado los extremos requeridos en la Base 5.1 de Gestión del Programa, consistentes en la acreditación de la presentación por los Ayuntamientos de la documentación requerida en la citada Base, en concreto:

1. Solicitud de financiación.
2. Memoria Descriptiva Inicial o, en su caso Final, presentada por el beneficiario.
3. Acto administrativo de aprobación de la Memoria Descriptiva del Programa municipal Más Sevilla, adoptada por el Órgano municipal.

Asimismo, se ha verificado que el Ayuntamiento de UMBRETE cumple el resto de requisitos básicos y adicionales necesarios para acceder a la subvención, por lo que se propone la tramitación de la propuesta de autorización, concesión y abono de la subvención, cuyo régimen de

Código Seguro De Verificación:	aWdpIm97DQSyTnDPSYysxmenUb0	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/07/2024 14:17:50	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aWdpIm97DQSyTnDPSYysxmenUb0			



transferencias, conforme a la Base de Gestión 6.1 será del 100% del importe asignado para cada Línea en la correspondiente Memoria Descriptiva presentada por el beneficiario, y se producirá con ocasión de la resolución de concesión de subvención de cada Línea.

Vistos los antecedentes expuestos, y de acuerdo al informe favorable de la Intervención Provincial, comprensivo de la fiscalización limitada previa favorable del expediente y de la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria y código de proyecto que a continuación se señala, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, facultada mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación, en favor del Ayuntamiento de UMBRETE, para la ejecución de las actuaciones contempladas en la Memoria Descriptiva inicial/final aprobadas que forman parte del expediente de concesión, correspondientes a las líneas de Inversiones y Gastos Corrientes contenidas en el Anexo I, pudiendo descargarse el mismo en la dirección URL de verificación <https://portalag.dipusevilla.es/vfirma/code/hit1lJJF1et2AoTc309+hQ==>, y por los importes y aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE			
	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO PROYECTO
INVERSIONES	489.315,00€	3134/94200/7620093	246mas01
GASTOS CORRIENTES	59.063,94€	3134/94200/4620093	246mas02

El Ayuntamiento, conforme a la Base 7 deberá cumplir con la condición de ejecutar un valor mínimo del 30% de la asignación en la Línea de Inversiones en actuaciones con finalidades medioambientales y/o tecnológicas de las previstas en la Memoria descriptiva inicial/final; pudiendo conforme la Base de Gestión 3, a lo largo de la ejecución, priorizar y ordenar la sucesión de las actuaciones inversoras, pudiendo para ello asignar y reasignar la distribución económica internamente, entre los múltiples objetos de las Actuaciones individualizadas, o en su caso dejar sin ejecutar alguna de las mismas, por agotamiento de los créditos, aplicando las operatorias de programación y desprogramación de actuaciones (mediante Declaración DPDA) regulado en la Base de Gestión 4.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento remitirá, al objeto del seguimiento de la ejecución global del Programa de Cooperación General del Plan Más Sevilla, certificaciones de los actos de aprobación de cada proyecto

Código Seguro De Verificación:	aWdpIm97DQSyTnDPSYysxmenUb0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/07/2024 14:17:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aWdpIm97DQSyTnDPSYysxmenUb0		





técnico/pliego de prescripciones técnicas que vayan a ser objeto de licitación, así como los certificados de adjudicación o acuerdo de ejecución por administración, según modelos para las obras, suministros y para los servicios, que estarán disponibles en la página web de Diputación, además del resto de obligaciones informativas contenidas en la Base 7.7.

TERCERO.- Las subvenciones aprobadas con cargo al Programa de Cooperación General del Plan Más Sevilla, serán objeto de la comunicación y publicidad obligatoria por parte de esta Entidad mediante integración en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tras su concesión.

CUARTO.- Para la gestión y ejecución de las subvenciones aprobada en esta Resolución serán de obligado cumplimiento lo establecido en las Bases de Gestión aprobadas mediante Acuerdo Plenario de 29 de mayo de 2024, en todo lo relativo a condiciones de licitación, ejecución, plazos, régimen de pagos, publicidad institucional e indicadores.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.



Código Seguro De Verificación:	awDpIm97DQSyTnDPSYysxmenUb0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	18/07/2024 14:17:50
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/awDpIm97DQSyTnDPSYysxmenUb0		



Anexo I

Autorización, concesión y reconocimiento de la obligación correspondiente a las líneas de inversiones y gastos corrientes con detalle de las actuaciones con cargo al Programa de Cooperación General del Plan MÁS Sevilla

MUNICIPIO DE UMBRETE

LÍNEA DE INVERSIONES

489.315,00 €

Estrategia Medioambiental

- RED VERDE - DISTINTAS ZONAS DLE MUNICIPIO
- INSTALACIÓN PÉRGOLAS BIOCLIMÁTICAS Y ACÚSTICA PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ

Estrategia Tecnológica

- ESPACIO TECNO-AMBIENTAL PARA JUVENTUD
- SALA DE ESTUDIOS INTELIGENTE + ACCESO DOMÓTICO A PARQUES/EDIFICIOS

Estrategia Otras Inversiones

- ADQUISICIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS PARA EL TEATRO DE LA VILLA
- DOMOTIZACION - CLIMATIZACIÓN TEATRO DE LA VILLA
- ADQUISICION DE ALUMBRADO DECORATIVO
- ADQUISICION STANDS DE MADERA
- ASFALTADO E ILUMINACIÓN DE VIALES Y BOLSAS DE APARCAMIENTO
- HORMIGONADO VIALES Y ZONAS ENVOLVENTES PISTAS DEPORTIVAS ZONA CALLE FRATERNIDAD
- PLAN DE SOMBRA EN PARQUES MUNICIPALES
- ADECUACION PARKING MUNICIPAL AUTOCARAVANAS
- MOBILIARIO URBANO CENTRO DEL MUNICIPIO
- CREACIÓN DE AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
- RECONSTRUCCION MURO ZONA NORTE

LÍNEA DE GASTOS CORRIENTES

59.063,94 €

Estrategia Gastos Corrientes

- APOYO A LA CELEBRACIÓN DE FICTUM
- DESARROLLO DE ACCIONES PUBLICITARIAS
- REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE
- GESTION DE RETIRADA DE RESIDUOS A GESTOR AUTORIZADO
- TERMINACION PROYECTO PLAN DE ACCESIBILIDAD

Código Seguro De Verificación:	hiti1JJF1et2AoTc309+hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria Torrico Fernandez	Firmado	05/07/2024 12:16:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hiti1JJF1et2AoTc309+hQ==		

